

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

13090 *Resolución 1A0/38178/2011, de 21 de junio, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto EP430D, versión 1.35.34, desarrollado por la empresa Epicom SA.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud, presentada por la empresa EPICOM, S.A., con domicilio social en Pol. Ind. Los Ángeles, Autovía de Andalucía km 12.700, 28906 Getafe (Madrid), de mantenimiento del certificado de la versión 1.34.31 del cifrador IP EP430D, para hacerlo extensible a la versión 1.35.34 del mismo producto, conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Declaración de Seguridad del EP430D, EP240E430DZ01, Ed19-Rev36», de 15 de septiembre de 2009.

Visto el Informe de Análisis de Impacto de los cambios introducidos en la versión 1.35.34 del EP430D, de referencia: «EP234E430DZ09 EP430D informe de impacto cambio de V1.34 A V1.35, Ed1-Revisión 33», de 10 de enero de 2011, que determina que los cambios citados no tienen impacto alguno en las propiedades de seguridad del producto previamente certificado, EP430D v1.34.31, según las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 2.3.

Visto el correspondiente Informe de Mantenimiento del Centro Criptológico Nacional, de código «INF-679», que determina el cumplimiento del producto EP430D, v1.35.34, de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de mantenimiento de certificado mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del producto EP430D, versión 1.35.34, cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de la versión 1.34.31 del mismo producto, de referencia «Declaración de Seguridad del EP430D, EP240E430DZ01, Ed19-Rev36», de 15 de septiembre de 2009, según exigen las garantías definidas en las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 2.3, para el nivel EAL4+ (AVA_VLA.4, AVA_MSU.3, ALC_FLR.1), con fortaleza de funciones ALTA. Se hace extensible, por tanto, a la versión 1.35.34 del EP430D, la certificación que se otorgó a la versión 1.34.31 del mismo producto.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Certificación de la versión 1.34.31 del EP430D, el Informe de Mantenimiento para la versión 1.35.34 del mismo producto y la Declaración de Seguridad común a ambas versiones, se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de junio de 2011.–El Secretario de Estado Director del Centro Criptológico Nacional, Félix Sanz Roldán.